



## **Asociaciones de desarrollo en procesos de auditoría deben entregar documentación solicitada en el plazo establecido**

- *Dinadeco le recuerda a las organizaciones la obligatoriedad de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de rendición de cuentas y administración de fondos públicos.*
- *Asociaciones deben coordinar todo lo requerido con el personal del Departamento de Auditoría Comunal a cargo de efectuar dichas investigaciones.*

Comunicado  
15 de junio, 2020

Dinadeco hace un llamado para que aquellas organizaciones que recibieron fondos para proyectos y a las que les ha solicitado documentación por parte del Departamento de Auditoría Comunal, para la realización de auditorías o estudios especiales correspondientes, presenten en el plazo establecido los documentos solicitados.

Este llamado se fundamenta en el artículo 39 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad que, en su inciso b), indica que la junta directiva de la asociación debe, *“suministrar a la Dirección los informes que esta indique sobre actividades generales y movimientos de las cuentas bancarias y otros documentos requeridos para procesos investigativos, en el plazo señalado por la Dirección.”*

En atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en materia de prevención del COVID-19, Dinadeco brinda la opción de hacer llegar los documentos solicitados para las auditorías vía correo electrónico, o bien, remitirlos con la medicación del promotor o director regional a cargo del cantón al que pertenece la organización.

Dinadeco insta a las asociaciones de desarrollo comunal a tener toda la documentación al día y reitera que el Departamento de Auditoría Comunal tiene la facultad legal de solicitar documentos para efectuar auditorías o estudios especiales, como parte de sus tareas de control y estricta vigilancia,

fundamentadas en los artículos 25 y 35 de la Ley N° 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.